



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

La Junta de Gobierno Local en la sesión especial de constitución extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de junio de 2023 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

Punto nº 2.- Constitución de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

- Dación de cuenta de la Resolución número 2023/8171 de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023 relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, de las Tenencias de Alcaldía, de la Concejalía-Secretaría y a la aprobación de la periodicidad de sus sesiones. Constitución de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2023 sobre designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

- Constitución de la Junta de Gobierno Local.

Estando presentes en la sesión el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente, y los Tenientes de Alcalde Ilma. Sra. D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, Ilmo. Sr. D. Carlos Conde O'Donnell, Ilma. Sra. D^a. Teresa Porras Teruel, Ilma. Sra. D^a. Alicia Izquierdo García, Ilmo. Sr. D. Jacobo Florido Gómez, Ilma. Sra. D^a. Carmen Casero Navarro, Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Ilma. Sra. D^a. María Ana Pineda Carbó, Ilmo. Sr. D. Avelino Barrionuevo Gener, Ilma. Sra. D^a. María Trinidad Hernández Méndez, quedó constituida la Junta de Gobierno Local.

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del número y régimen del personal eventual (expediente nº 10/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Establecer el número de puestos a ocupar por personal eventual en 51, con la denominación de Asesores de Alcaldía o de Concejalía Delegada.



SEGUNDO: Respecto a las funciones que se atribuirán al citado personal serán las propias de confianza y asesoramiento especial a la Alcaldía y Concejalías Delegadas, sin que puedan desempeñar tareas de carácter permanente dentro de la organización administrativa del Ayuntamiento. Las funciones del personal eventual no constituyen mérito para el acceso a la función pública.

Estas funciones o tareas podrán consistir, entre otras, en las siguientes:

- *Asesorar en las políticas estratégicas de ciudad.*
- *Asesorar en el diseño de políticas públicas generales o sectoriales.*
- *Acompañar a la autoridad en el terreno de sus funciones.*
- *Asesorar en la atención de las necesidades de los ciudadanos.*
- *Asesoramiento en la preparación de proyectos de ciudad que puedan ser objeto de obtener financiación de la Unión Europea.*
- *Contribuir a alcanzar el cumplimiento de los ODS con políticas públicas innovadoras.*

TERCERO: De acuerdo a los cometidos asignados, la especial dificultad técnica, la titulación requerida y el conocimiento del área o sector de que se trate, y que se harán constar en cada nombramiento, fijar las retribuciones conforme a la siguiente clasificación:

- *Asesores Tipo I: 70.000,00 euros.*
- *Asesores Tipo II: 65.000,00 euros.*
- *Asesores Tipo III: 60.000,00 euros.*
- *Asesores Tipo IV: 55.000,00 euros.*
- *Asesores Tipo V: 50.000,00 euros.*
- *Asesores Tipo VI: 45.000,00 euros.*
- *Asesores Tipo VII: 40.000,00 euros.*

CUARTO: Dichas retribuciones se irán actualizando anualmente conforme lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente, para el personal al servicio de la Administraciones Públicas.

QUINTO: En relación a su régimen general, le es de aplicación, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Asimismo, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEXTO: Dar traslado al Área Específica de Recursos Humanos y Calidad para que adopte las medidas que procedan para dar cumplimiento a lo recogido en la presente propuesta, en relación a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, y al Área Específica de Economía y Hacienda para que adopte las medidas que procedan en relación a garantizar la consignación presupuestaria.”



Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de las delegaciones de la Junta de Gobierno Local en las Tenencias de Alcaldía, Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales (expediente nº JGL_VA-4/2023).

El texto íntegro del acuerdo incluyendo, a su vez, el acuerdo de delegaciones se encuentra accesible a través del portal <https://valida.malaga.eu/verifirma> con el C.S.V. 0FFR4C0oV51fNibyNUHTNw==.

Punto nº 5.- Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023 relativa a estructura municipal, contenido de las Áreas Municipales de Gobierno y atribución de las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2023 sobre estructura municipal y contenido de las Áreas Municipales de Gobierno y atribución de las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito.

Punto nº 6.- Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023 relativa a estructura municipal directiva.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2023 sobre estructura municipal directiva.